

510

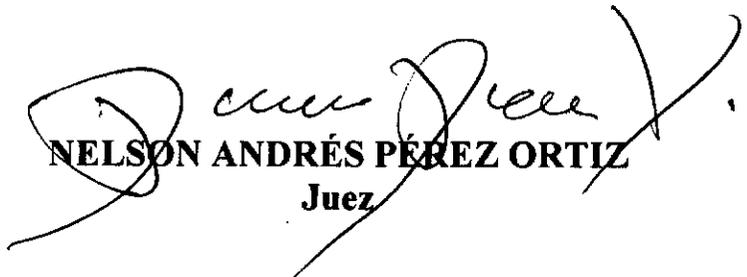
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 20 MAY 2022

Proceso N° 2020-00183.

1. Téngase por descorrido en silencio el traslado de la solicitud de terminación por transacción.
2. De acuerdo a la transacción celebrada por las partes, **se declara terminado el presente proceso** promovido por **Mary Concepción Ibáñez Bello y Marko Cesar Martínez Ibáñez** en contra de **Jamerson Javier Sáenz Medina, Pavimentos Colombia S.A.S. y Seguros Comerciales Bolívar S.A.** Lo anterior De conformidad con la transacción celebrada entre las partes.
3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado  
 No. 027 Fecha 23 MAY 2022

El Secretario(a)

